PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE.

FECHA DE ELABORACIÓN:	30/10/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	DIRECCIÓN REGIONAL
ORDENADOR DEL GASTO (E):	CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS PARA LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Justificación:
El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de trabajo y protección social cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en aras de crear oportunidades de desarrollo social a través de la innovación tecnológica conllevando a un cambio en la forma de pensar y actuar de las personas de la región.

El SENA Regional Norte de Santander tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, dentro del cual se enmarca el programa de protección y prevención contra caídas dando cumplimiento a la resolución 1409 del 2012 y la resolución 4272 del 2021.

El programa de protección y prevención contra caídas contempla en sus partes principales, la identificación detallada de las actividades de alturas de cada regional, la implementación de controles de riesgos presentes en los trabajos en alturas, inspección y mantenimiento de los equipos de protección contra caídas, así como la adquisición de equipos certificados que permitan a los trabajadores un desarrollo más seguro de las tareas asignadas.

La compra de equipos de protección contra caídas se realiza de acuerdo con la necesidad de cada actividad que desarrollan los trabajadores oficiales, por tal motivo es pertinente que cada trabajador cuente con los elementos necesarios para desarrollar actividades en alturas, esto también por la distancia que existe entre cada sede, no posibilita el uso de un solo equipo de protección contra caída.

Análisis de conveniencia:

La presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2023.

Que, la Dirección Regional Norte de Santander realizará el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía señalada en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, "Transparencia en Contratación de mínima cuantía", a saber: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.

En caso tal haya nuevas incorporaciones de trabajadores y/o empleados a la planta que adquieran el derecho a la dotación será necesario adicionar al contrato si este aún se encuentra en ejecución.

Respecto a las condiciones que señala el decreto 310 de 2021, se tendrán en cuenta en el presente proceso a partir de que las prendas y calzado a adquirir, se trata de patrones de desempeño particulares de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas por el Manual de ropa de trabajo y las necesidades de desempeño de los trabajadores oficiales y el personal administrativo, no se puedan considerar que tratamos con bienes de características técnicas uniformes, porque cada elemento debe satisfacer la necesidad independiente de la labor a desarrolla por el empleado público.

Así las cosas, el decreto 310 de 2021 establece que las entidades deben analizar ventajas respecto a utilizar la bolsa de producto, para lo cual la Regional realizó una valoración económica de manera general en el mercado, concluyendo que el hecho de acudir a un tercero para contratar los bienes objeto de la necesidad, genera gastos adicionales por las diferentes comisiones y porcentajes que deben pagarse para el desarrollo del mismo, considerándose una desventaja desde el aspecto económico para la optimización del recurso.

Adicionalmente, se revisaron condiciones frente a la relación que se hace necesario tener entre entidad y contratista, para exigir las condiciones técnicas establecidas, cumplimiento y resolver en caso necesario las controversias directamente como entidad afectada, de tal manera, que se garantice una mejor ejecución contractual.

Para la vigencia 2023, se ajustaron las cantidades acorde con la diferente base de datos presentada por el despacho y los centros, y en consonancia con el presupuesto asignado por la Dirección financiera de la entidad.

Dicha información fue consolidada y enviada por la coordinación de Talento Humano del Sena Regional Norte de Santander, y conforme a las diferentes reuniones que se realizaron con la participación del comité de ropa de trabajo.

Así mismo dichos documentos y cada una de las etapas contractuales del presente proceso son de conocimiento al comité de dotación de ropa de trabajo del Sena, la cual acepta cada una de las condiciones establecidas en los documentos que hacen parte integra del proceso.

Ahora bien, la Mínima cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En virtud de todo lo anterior y de la inexistencia de un acuerdo marco de precios vigente para satisfacer la necesidad descrita, se considera necesario iniciar el proceso de contratación de dotación 2023.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN
46182300	54_134 CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS PARA LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER	37.928.423 COP	CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY	Norte de Santander

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
46000000	46180000	46182300	46182314	Eslinga de posicionamiento: Elemento parte de un sistema personal para posicionamiento

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
				y/o restricción regulable en reata de 1 pulgada. Con mosquetones de seguridad ¾ con resistencia de 5000 lbf y puertas de 3600 lbf. Sistema graduable a través de la hebilla para aumentar o reducir la longitud de la eslinga. Capacidad máxima (140kg) 1 persona incluyendo ropa, zapatos y cualquier herramienta de trabajo, articulo conforme resolución colombiana 1409 de 2012.
46000000	46180000	46182300	46182314	Eslinga de detención (con absorbedor) doble en Y en reata poliéster de 25mm longitud fija de 1,80m con doble gancho grande 2½" y (1) gancho pequeño ¾" (CERTIFICADO ANSI Z359.13 de 2013)
46000000	46180000	46182300	46182306	Arnes de cuerpo completo Está fabricado en poliéster y posee 4 argollas certificadas: 2 para posicionamiento (laterales) y 2 de detención (pectoral y dorsal). Diseño en H Dielectrico.
46000000	46180000	46182300	-	DNK1116 bloqueador de leva ranurada fabricado en acero inoxidable. usar con cuerdas de 11 a 16 mm. certificacion ansi/ asse z359,12-2009 marca dinamik
46000000	46180000	46182300	-	Línea de Vida Vertical elaborada en cuerda poliéster de 14mm con gancho de ¾" con contrapeso. Longitud: 5m (CERTIFICADO ANSI Z359.15 de 2014)
46000000	46180000	46182300	-	Línea de vida horizontal portátil x 20 mtrs. fabricada en cinta de poliéster. incluye: dos tie-off para punto de anclaje, ratchet, absorbedor de energía, dos mosquetones, dos eslingas de posicionamiento, dos argollas. certificación ANSI z359-1 2007 ANSI a10.32, 2004. marca orbit
46000000	46180000	46182300	-	4A1 KIT DE RESCATE: sistema

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
				4 a 1, incluye 100 mts de cuerda certificacion ce en 1891, uiaa marca camp
46000000	46180000	46182300	-	Mosquetón
46000000	46180000	46182300	-	Guantes de rappel color Negro con cierre en muñeca
46000000	46180000	46182300	-	Cinta suspensión anti-trauma de seguridad que incluya estuche.
46000000	46180000	46182300	-	Escalera dieléctrica tipo tijera con plataforma 7 peldaños
46000000	46180000	46182300	-	Escalera dieléctrica tipo tijera con plataforma 9 peldaños
46000000	46180000	46182300	-	Línea de vida auto retráctil cable galvanizado 10 metros
46000000	46180000	46182300	-	Secciones de andamio completa cimbra 2x2 Certificados.
46000000	46180000	46182300	-	Trípode Rescate HARU con malacate 20mts CE 0194, EN 795 clase B
46000000	46180000	46182300	-	Camilla Rescate TASK STR II
46000000	46180000	46182300	-	Gas Monitor Medidor Probador Analizador Portátil Detector
46000000	46180000	46182300	-	Sistema de extracción de aire para espacios confinados.

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA.

6. OBJETO.

CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS PARA LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER

6.1 ALCANCE DEL OBJETO.

De conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones internas, el alcance del presente proceso busca darle cumplimiento al programa de protección y prevención contra caídas, ejerciendo el cumplimiento eficiente y efectivo de la Resolución 1409 del 2012 y la Resolución 4272 del 2021 emitidas por el Ministerio de Trabajo bajo sus facultades legales emanadas del ordenamiento jurídico interno.

Así mismo, se debe dar cumplimiento al programa de protección y prevención contra caídas a través de la identificación detallada de cada actividad relacionada con ejercicios laborales respecto a cada actividad realizada por los trabajadores oficiales vinculados a

la entidad, por consiguiente, el alcance se determina en la compra de equipos de protección contra caídas.

EL PRESENTE PROCESO ES A PRECIO UNITARIOS FIJOS Y HASTA MONTO AGOTABLE.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Cada ítem establece las condiciones técnicas que el proveedor debe ofrecer, la cual no pueden ser desmejoradas.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES / SERVICIOS / OBRAS.

LOTE 1 ROPA DE TRABAJO ESPECIALIDADES Y CALZADO PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS E INSTRUCTORES.				
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	46000000	Eslinga de posicionamiento: Elemento parte de un sistema personal para posicionamiento y/o restricción regulable en reata de 1 pulgada. Con mosquetones de seguridad ¾ con resistencia de 5000 lbf y puertas de 3600 lbf. Sistema graduable a través de la hebilla para aumentar o reducir la longitud de la eslinga. Capacidad máxima (140kg) 1 persona incluyendo ropa, zapatos y cualquier herramienta de trabajo, articulo conforme resolución colombiana 1409 de 2012. **(VER FICHA TÉCNICA)**	UNIDAD	1
2	46000000	Eslinga de detención (con absorbedor) doble en Y en reata poliéster de 25mm longitud fija de 1,80m con doble gancho grande 2½" y (1) gancho pequeño ¾" (CERTIFICADO ANSI Z359.13 de 2013). **(VER FICHA TÉCNICA)**	UNIDAD	1
3	46000000	Arnés de cuerpo completo Está fabricado en poliéster y posee 4 argollas certificadas: 2 para posicionamiento (laterales) y 2 de detención (pectoral y dorsal). Diseño en H Dieléctrico. **(VER FICHA TÉCNICA)**	UNIDAD	1
4	46000000	DNK1116 bloqueador de leva ranurada fabricado en acero inoxidable. usar con cuerdas de 11 a 16 mm. certificación ansi/ asse z359,12-2009 marca dinamik. **(VER FICHA TÉCNICA)**	UNIDAD	1

5	46000000	Línea de Vida Vertical elaborada en cuerda poliéster de 14mm con gancho de ¾" con contrapeso. Longitud: 5m (CERTIFICADO ANSI Z359.15 de 2014). **(VER FICHA TÉCNICA)**	UNIDAD	1
6	46000000	Línea de vida horizontal portátil x 20 mtrs. fabricada en cinta de poliéster. incluye: dos tie-off para punto de anclaje, ratchet, absorbedor de energía, dos mosquetones, dos eslingas de posicionamiento, dos argollas. certificación ANSI z359-1 2007 ANSI a10.32, 2004. marca orbit. **(VER FICHA TÉCNICA)**	UNIDAD	1
7	46000000	4A1 KIT DE RESCATE: sistema 4 a 1, incluye 100 mts de cuerda certificación ce en 1891, uiaa marca camp. **(VER FICHA TÉCNICA)**	UNIDAD	1
8	46000000	Mosquetón. **(VER FICHA TÉCNICA)**	UNIDAD	1
9	46000000	Guantes de rappel color Negro con cierre en muñeca. **(VER FICHA TÉCNICA)**	UNIDAD	1
10	46000000	Cinta suspensión anti-trauma de seguridad que incluya estuche. **(VER FICHA TÉCNICA)**	UNIDAD	1
11	46000000	Escalera dieléctrica tipo tijera con plataforma 7 peldaños. **(VER FICHA TÉCNICA)**	UNIDAD	1
12	46000000	Escalera dieléctrica tipo tijera con plataforma 9 peldaños. **(VER FICHA TÉCNICA)**	UNIDAD	1
13	46000000	Línea de vida auto retráctil cable galvanizado 10 metros. **(VER FICHA TÉCNICA)**	UNIDAD	1
14	46000000	Secciones de andamio completa cimbra 2x2 Certificados. **(VER FICHA TÉCNICA)**	UNIDAD	1
15	46000000	Trípode Rescate HARU con malacate 20mts CE 0194, EN 795 clase B. **(VER FICHA TÉCNICA)**	UNIDAD	1
16	46000000	Camilla Rescate TASK STR II. **(VER FICHA TÉCNICA)**	UNIDAD	1
17	46000000	Gas Monitor Medidor Probador Analizador Portátil Detector. **(VER FICHA TÉCNICA)**	UNIDAD	1
18	46000000	Sistema de extracción de aire para espacios confinados. **(VER FICHA TÉCNICA)**	UNIDAD	1

8. ANALISIS DEL SECTOR.

Se anexa análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento al deber de efectuar comparaciones de precios que trata la LEY 1474 DE 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y los principios de Transparencia, Selección Objetiva, Pluralidad de oferente y demás que rigen la contratación Pública, como también en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias).

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **$ 37.928.423 COP (TREINTA Y SIETE MILONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROSCIENTOS VEINTI TRES) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Regional Norte de Santander adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar es de **$ 37.928.423 COP (TREINTA Y SIETE MILONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROSCIENTOS VEINTI TRES) M/CTE,** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento, la dependencia de compras, publica la solicitud de cotización por el portal transaccional SECOP II. En el estudio de mercado se reciben cuatro cotizaciones por el correo electrónico contratonds@sena.edu.co de los cuales se calcula el valor de presupuesto de este proceso con el valor promedio.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES.

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02	$37.928.423

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Funcionamiento	-	-	-

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9823	2023-09-04	101009 DESPACHO DIRECCIÓN	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.	NACIÓN	TREINTA Y SIETE MILONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROSCIENTOS VEINTITRES	$37.928.423

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de bienes y servicios, que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, “Transparencia en Contratación de mínima cuantía”, a saber: “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

13.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de Suministro	
Otro:	-

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
c) El procedimiento para el suministro de los servicios y bienes lo acordará el SENA y los comunicará al CONTRATISTA por intermedio del Supervisor del contrato.
d) Garantizar que los servicios y bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se suministren, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
e) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
f) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.
g) Presentar factura detallando los servicios, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos.
h) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
i) Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación. j) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del suministro de los servicios y bienes que suministre a la entidad.
k) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
l) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
m) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA, a través del funcionario que ejercen el control de la ejecución.
n) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
o) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
p) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la

ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
q) Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo con lo estipulado en el presente proceso de contratación.
r) Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.
s) Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
t) En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y Condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos**.**

14.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

a) Suministrar los materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en los estudios previos y sus anexos.
b) El SENA realizará verificación en el mercado de precios unitarios de la oferta adjudicada que considere tienen valores excesivos y de acuerdo con el resultado realizará solicitud al contratista para el reajuste respectivo.
c) Forma de entrega: se realizará en entregas parciales según solicitud del supervisor, deacuerdo con la necesidad de la entidad.
d) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
e) Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantíaúnica establecida en el presente contrato.
f) Suscribir el acta de inicio una vez se perfeccione y legalice el contrato, previa presentación de:
g) Información y contactos del canal de comunicación que se habilita.
h) Modelo de la Operación Logística que respalda el cumplimiento de entregas.
i) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
j) El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
k) Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportunaa la supervisión.
l) El suministro deberá entregarse en el Almacén del Sede SENA, durante el horario comprendido: de lunes a viernes de 8:00 -11:00 am y de 2:00 a 5:00 pm.. En todo caso,el SENA por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso.
m) Los bienes deben contar con su empaque y rotulado original del fabricante (Fabricantey/o Marca Registrada, número de serie y país de origen), con la indicación de recomendaciones de manipulación que apliquen. No obstante, lo anterior, el contratista dentro de su logística debe asegurar y garantizar la conservación de los bienes duranteel transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado, sin rallones, golpes o deterioros
n) Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante, la cual debe tener cobertura nacional.
o) Los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de

las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de estos.

p) Entregar los elementos y con la documentación indicada en el anexo técnico, según aplique:

q) Manual de uso y mantenimiento en los casos que aplique

r) Entrega de documentos de importación en los casos que aplique y con los que se evidencie el trámite adelantado

s) El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tantose realice la entrega total a satisfacción en el Almacén de cada Centro y/o sede.

t) El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionendebidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.

u) Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento conlas condiciones técnicas exigidas.

v) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

w) Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use elementos de seguridad industrial de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.

x) Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los suministros ejecutados.

y) Coordinar todas las actividades que sean necesarias para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, en observancia de las disposiciones ambientales y restricciones que pudieran presentarse, por causa de emergencia epidemiológica. La liberación del cumplimiento de las obligaciones o ampliación de los términos referidos procederá sólo en el caso que, en desarrollo del debido proceso, el contratistademuestre el nexo causal entre el retardo o imposibilidad de cumplimiento y el hecho epidemiológico que se alega.

aa) Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

bb) Elementos No contemplados en el Anexo de Especificaciones Técnicas; En el caso derequerirse el suministro de algún elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionado con el objeto contractual, el CONTRATISTAdeberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobados por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir una cotización de los elementos requeridos.

dd) El contratista deberá presentar copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.

14.1.2 Obligaciones del SENA:

El SENA se Obliga a:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
f) Las demás que teniendo en cuanta la naturaleza del contrato y la debida ejecución de este correspondan al contratista.
g) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
h) Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
i) Realizar el pago la contratista acorde con la cláusula de forma de pago.
j) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
k) Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
l) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
m) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
n) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
o) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS PARA ENTREGAR POR EL CONTRATISTA.

El contratista deberá entregar un informe mensual en el cual se detalle lo siguiente:

a) Fecha del servicio ejecutado.

b) Cantidad del servicio ejecutado.
c) funcionario que solicito el servicio y/o bien.
d) Evidencia del servicio ejecutado

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo que no supere el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el estudio previo y en la minuta, **importante tener en cuenta que una vez inicie el contrato el proveedor tiene un plazo de 30 días para entregar las prendas y/o calzado.**

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato se ejecutará en la sede del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Norte de Santander, ubicada en:

SEDE	CIUDAD	DIRECCION
SEDE PRINCIPAL PESCADERO (ALMACÉN)	CUCUTA	CALLE 2N ENTRE AVENIDAS 4 Y 5, BARRIO PESCADERO

Nota: Horario de atención de Lunes a viernes de 08:00 a 11:30 am y de 02:00 a 5:00 pm.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO.

No se ofrecerá anticipo. El SENA pagará el valor del contrato, mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación de los servicios objeto del mismo, previa presentación por parte del proponente, una vez recibido los servicios y acta de recibo de satisfacción firmada por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura comercial en la plataforma SECOP II y presentación física en original por el contratista, aprobación de la misma por el supervisor y/o el almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, mediante carta de remisión las facturas de venta totalizadas individualmente y con el lleno de los requisitos de Ley (en original y 2 copias), expedida a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA”, Nit. 899.999.034-1, citando la dirección: Calle 2N avenidas 4 y 5 B. Pescadero, San José de Cúcuta. En dicha carta se deberá mencionar el número de factura y el número de contrato al que pertenece, constancia de pago de aportes a la seguridad social integral (salud y pensión) y aportes parafiscales y caja de compensación, si a ello hubiere lugar, de conformidad con la ley 789 de 2000.

En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y sus Resoluciones modificatorias, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios

siguientes a adjuntar la factura en SECOP II, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los servicios a adquirir, durante el período correspondiente.

La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo de Colombia Compra Eficiente.

GESTIÓN FINANCIERA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN**	Carta de presentación con número de radicación, la cual debe mencionar los documentos a adjuntar.	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**
2	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.**	Se adjunta el documento en el caso cuando el proveedor no sea responsable de IVA. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	
3	**PAGO DE APORTES PARAFISCALES**	***Personas Jurídicas** deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. ***Personas Naturales** deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior.	
4	**RUT**	Con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	
5	**CERTIFICACIÓN BANCARIA**	*Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo. *Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago.	
FACTURA DE VENTA			

GESTIÓN FINANCIERA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**
1	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.**	Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se hará utilizando el sistema de línea, por lo cual la empresa deberá colocar en la factura a máquina o preimpresa el nombre de la entidad bancaria, la clase y el número de cuenta, y que esta figure a nombre de la razón social (persona jurídica). El SENA hará las retenciones de Ley como:

- Retención en la fuente.
- Rete IVA
- Estampilla ProDesarrollo
- Rete ICA - aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta.

Nota: No se ofrecerá anticipo.

FACTURA DE COMPRA-VENTA:(ORIGINAL Y FOTOCOPIA)	
1.1	Estar denominada expresamente como factura de venta.
1.2	Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio
1.3	Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA” y NIT: 899999034-1
1.4	Discriminación del IVA pagado.

FACTURA DE COMPRA-VENTA:(ORIGINAL Y FOTOCOPIA)	
1.5	Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
1.6	Fecha de su expedición
1.7	Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
1.8	Valor total de la operación
1.9	El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
1.10	Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
1.11	Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales 1.1, 1.2, 1.4 y 1.8, deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.
1.12	Autorización de facturación de la DI.A.N. vigente

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
2) Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma

#$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$
#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

3) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
4) La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-054-000000

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	**NO:**	**X**

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por el director regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Norte de Santander, quienes verificarán y reportarán de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA. El CONTRATISTA a través del supervisor dará instrucciones sobre mejoras y cambios en los sistemas, procesos y procedimientos y para cumplir con eficacia y eficiencia el objeto del contrato. El SENA se reserva el derecho a evaluar el personal asignado en relación con el ejercicio de las actividades objeto del contrato, con el fin de solicitar los ajustes que la institución considere pertinentes. De conformidad con lo determinado en la Resolución 1471 del 17 de noviembre de 2020, art. 4, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, proferida por la Dirección General; el director regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Norte de Santander, designará quien ejerza la supervisión del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, el supervisor con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de (15) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Carlos Neomar Gómez Sarmiento como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado al proponente que presente la oferta de menor precio, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, Técnicos y Económicos conforme a las reglas contenidas en la Invitación Pública y resulte ser la más favorable para la entidad.

18.1 Clasificación de la adjudicación:

El contrato será adjudicado al proponente en forma total, y será a quien presente la oferta de menor precio, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, Técnicos y Financieros conforme a las reglas contenidas en la Invitación Publica y resulte ser la más favorable para la entidad.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los Evaluadores jurídicos, financieros, técnicos y económicos designados para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección, para efectuar la posterior ponderación y comparación de las propuestas, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones. El SENA se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información y de los documentos aportados con la propuesta.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) **Capacidad Jurídica.**
b) **Capacidad Técnica.**
c) **Capacidad Financiera.**

19.1.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

19.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se elaborará de acuerdo con el FORMATO No. 1, debe estar firmada por proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente persona natural o jurídica deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él, o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado por el SENA. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

19.1.1.2 PARTICIPANTES:

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso contractual, su constitución deberá tener como mínimo un (1) año y duración por el término del contrato y un año más.

La actividad económica se verificará en el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, en donde las actividades reportadas deben tener relación con el objeto a contratar.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien se cómo proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio o unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y financiera y su existencia y representación legal.

19.1.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

a) PERSONA NATURAL:

- ✓ Fotocopia del documento de identidad.
- ✓ Certificado de Registro Mercantil en original, con una antelación no mayor a Treinta (30) días, contados retroactivamente desde la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ La actividad económica del proponente debe tener relación con el objeto a contratar en la presente invitación, así mismo el proponente debe demostrar que su constitución sea mínima de un (1) año.
- ✓ Libreta Militar, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

b) PERSONA JURÍDICA:

- ✓ El objeto social y actividad económica del proponente debe tener relación con el objeto a contratar en la presente invitación, así mismo el proponente debe demostrar que su constitución sea mínima de un (1) año y su duración no inferior a la duración del contrato y un (01) año más
- ✓ Fotocopia de documento de identidad del representante legal, persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o apoderado según sea el caso.
- ✓ Libreta militar del representante legal.
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- ✓ Cuando el certificado de Existencia y Representación Legal sea expedido por una entidad diferente a la cámara de comercio, el proponente deberá presentar el certificado legal expedido por autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria.
- ✓ Autorización expresa del órgano social competente de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones).

c) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

- ✓ Acreditar la existencia mediante documento de constitución suscrito por todos los integrantes (FORMATO No. 5 y FORMATO No. 6).
- ✓ Acreditar que el objeto social de los miembros tenga relación con el objeto a contratar.

19.1.1.4 PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y deberá la sociedad tener como mínimo una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de este.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes. Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización.

En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado contratante y que deben ser exhibidos en el territorio de otro Estado contratante.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados que son parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”. Tratándose de sociedades,

expresa además el citado artículo que “al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el oferente no cumpla al momento de la presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

19.1.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES:

El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión los certificados disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría) y judiciales (Policía Nacional).

19.1.1.6 CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.

a) SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO No. 3 “Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de Persona Jurídica”.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

b) SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS NATURALES:

Para el caso de personas Naturales, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral así: Presentar formulario radicado de afiliación a salud y pensión (ó certificación de afiliación expedida por la entidad correspondiente) (y riesgos cuando corresponda). Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO No. 3 “Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de Persona Natural”.

Adicionalmente presentar recibo de pago correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la Invitación pública al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

19.1.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:
El proponente, persona natural, jurídica cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el registro único tributario - RUT- expedido por la DIAN. La fecha de impresión no deberá ser superior a 180 días.

19.1.1.8 CERTIFICACION BANCARIA:
El proponente, persona natural o jurídica deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cuan la entidad cancelará el valor del contrato. La certificación no debe ser superior a 30 días.

19.1.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:
Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del Código de la Policía Nacional, el SENA verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el RNMC.

19.1.1.10 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:
Elaborada en papel membretado de la empresa y suscrita en forma original por el representante legal. (FORMATO No. 5)

19.1.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:
Elaborada en papel membretado de la empresa y suscrita en forma original por el representante legal. (FORMATO No. 9)

19.1.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

19.1.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

La oferta que cumpla las especificaciones técnicas mínimas señaladas será ADMITIDA y las que no cumplan serán RECHAZADAS una vez cumplido el término concedido por la Entidad para que subsane el defecto de la oferta. (Numeral 6.1) (FORMATO No. 8).

NOTA: ANEXAR LAS FICHAS TÉCNICAS DE CADA ÍTEM SOLICITADO

19.1.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:
Para acreditar experiencia el proponente podrá presentar hasta dos (02) contratos que cumpla los siguientes requisitos: (FORMATO No. 6)

- El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto contractual.
- En caso de presentar un solo contrato, el valor de este deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso de contratación.
- En caso de presentar dos contratos, resultado de la suma de los dos contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso de contratación.

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:

a) Nombre de la empresa contratante (Dirección y teléfono)
b) NIT
c) Nombre del contratista
d) Número del contrato (si lo tiene)
e) Objeto del contrato
f) Valor del contrato (si está en ejecución valor a la fecha)
g) Fecha de suscripción
h) Nombre y firma de quien expide certificación

Nota 1: En el caso de UNION TEMPORAL O CONSORCIO se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los porcentajes de participación de cada integrante de la Unión temporal o Consorcio, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.
Nota 2: Las copias de los contratos certificarán la experiencia solicitada en el presente proceso.
Nota 3: El SENA se reserva la potestad de verificar la información presentada para cumplir estos requisitos
Nota 4: En el evento de presentarse un número mayor de certificaciones o contratos a los requeridos solamente se verificará los dos primeros certificados.

20. REQUISITOS ASPECTOS SG-SST:

20.1. ASPECTO(S) DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

21. OBJETO: *CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS DE PROTECCION CONTRA CAIDAS PARA LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.*		
CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**SOPORTE/ EVIDENCIA**	**ETAPA**
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	1.Certificado de implementación del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción	**PRECONTRACTUAL**
Presentar el Certificado de Distribuidor de la Marca Ofertada, emitida por el fabricante al oferente, donde expresa el aval para la distribución de la marca. En el caso de ser subdistribuidor; dos cartas: la del fabricante al distribuidor y la del distribuidor al proponente.	Presentar el Certificado de Distribuidor de la Marca Ofertada, emitida por el fabricante al oferente, donde expresa el aval para la distribución de la marca. En el caso de ser subdistribuidor; dos cartas: la del fabricante al	**PRECONTRACTUAL**

	distribuidor y la del distribuidor al proponente.	
Cuando se efectúe la importación de los equipos, se deberá presentar por parte del proveedor el certificado de importación de los equipos de protección contra caídas que distribuyen.	Cuando se efectúe la importación de los equipos, se deberá presentar por parte del proveedor el certificado de importación de los equipos de protección contra caídas que distribuyen.	**CONTRACTUAL**
Asegurar la realización de inspecciones una vez al año y/o hasta que se determine que el equipo debe darse de baja; por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda, a partir de la fecha de entrega.	Asegurar la realización de inspecciones una vez al año y/o hasta que se determine que el equipo debe darse de baja; por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda, a partir de la fecha de entrega.	**CONTRACTUAL**
Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem en cumplimiento a la Res. 4272/2022.	Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem en cumplimiento a la Res. 1409/2012- 4272/2022.	**CONTRACTUAL**

22. OFERTA ECONOMICA

Validez mínima de la oferta económica: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación, **es obligatoria la presentación del Formato 8.**

- El proponente debe presentar oferta por la totalidad de los ítems, en los bienes descritos, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
- Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
- El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente NO discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. El valor ofertado no puede superar el presupuesto disponible ni el valor promedio por ítem.
- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el

contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- Cotizar en pesos colombianos, sin fracciones decimales. Las fracciones en centavos inferiores a 0.50 se eliminan y las iguales o superiores a 0.50 se aproximan al peso siguiente

NOTA 1: Los gastos directos o indirectos que se generen por la contratación deben están comprendidos en su cotización ya que el servicio de transporte requerido, manutención de los operarios a su cargo de realizar cargue y descargue de los elementos y adicionales utilizados para el buen desarrollo de este, serán asumidos por cuenta del contratista.

NOTA 2: El proponente debe especificar el costo directo de cada uno de los ítems, y discriminar en el valor total de la propuesta, la administración del 18% y la utilidad del 7%, e IVA sobre la utilidad del 19%

23. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

24. ANALISIS DE RIESGOS:

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

25. GARANTÍAS.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**CUMPLIMIENTO:** por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**CALIDAD DEL SERVICIO:** por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
X	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** por un valor **ASEGURADO DE 200 SMLMV** con una vigencia igual al plazo del establecido para la ejecución del contrato.

26. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES			
En cumplimiento con lo previsto en los ***Artículos 2.2.1.2.1.5.2. , 2.2.1.2.4.2.2*** *y demás concordantes del DECRETO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la invitación quedará limitada a* ***MIPYME*** *si se cumplen los requisitos allí establecidos. (…) La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.* ***De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas****.(…)*			
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	**SI**	**X**	**NO**

27. OTROS ASPECTOS.

VISITA PROGRAMADA	SI:		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA.	SI:		**NO:**	**x**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	**X**	NO:	

28. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis, el valor de la oferta económica resulta artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

29. INDEMNIDAD DEL SENA.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

30. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

OBJETO: *CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS DE PROTECCION CONTRA CAIDAS PARA LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.*		
CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**SOPORTE/ EVIDENCIA**	**ETAPA**

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	1.Certificado de implementación del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción	**PRECONTRACTUAL**
Presentar el Certificado de Distribuidor de la Marca Ofertada, emitida por el fabricante al oferente, donde expresa el aval para la distribución de la marca. En el caso de ser subdistribuidor; dos cartas: la del fabricante al distribuidor y la del distribuidor al proponente.	Presentar el Certificado de Distribuidor de la Marca Ofertada, emitida por el fabricante al oferente, donde expresa el aval para la distribución de la marca. En el caso de ser subdistribuidor; dos cartas: la del fabricante al distribuidor y la del distribuidor al proponente.	**PRECONTRACTUAL**
Cuando se efectúe la importación de los equipos, se deberá presentar por parte del proveedor el certificado de importación de los equipos de protección contra caídas que distribuyen.	Cuando se efectúe la importación de los equipos, se deberá presentar por parte del proveedor el certificado de importación de los equipos de protección contra caídas que distribuyen.	**CONTRACTUAL**
Asegurar la realización de inspecciones una vez al año y/o hasta que se determine que el equipo debe darse de baja; por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda, a partir de la fecha de entrega.	Asegurar la realización de inspecciones una vez al año y/o hasta que se determine que el equipo debe darse de baja; por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda, a partir de la fecha de entrega.	**CONTRACTUAL**
Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem en cumplimiento a la Res. 4272/2022.	Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem en cumplimiento a la Res. 1409/2012- 4272/2022.	**CONTRACTUAL**

CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Enviar evidencia fotográfica de los productos químicos que serán usados en las actividades de mantenimiento, donde se	Precontractual

	evidencie etiquetados acordes con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. De igual forma durante la ejecución del proceso, se hará revisión de los productos químicos que estén debidamente etiquetados y se tomará evidencia fotográfica.	
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Enviar informe de la ejecución de las actividades de los mantenimientos con fotografías donde se pueda evidenciar las buenas prácticas en el uso eficiente de la energía y agua. * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Enviar las fichas de datos de seguridad de los productos usados en los mantenimientos de los sistemas. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. De igual forma durante la ejecución del proceso, se hará revisión de las fichas de datos de seguridad de los químicos y se tomará evidencia fotográfica.	Precontractual
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos	Enviar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán	Precontractual

elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota 1: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.	Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. NOTA: Este requisito aplica en caso de que se llegue a generar residuos Peligrosos durante el mantenimiento de los sistemas contemplados.	Precontractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos NOTA: Este requisito aplica en caso de que se llegue a generar residuos Peligrosos durante el mantenimiento de los sistemas contemplados.	Contractual
Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique).	Entregar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique).	Precontractual
Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados.	Entregar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados.	Contractual
En caso de que el proveedor realice la gestión de algunos residuos con terceros, deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas.	Enviar una certificación de alianza comercial vigente al año 2023 y copias de las licencias ambientales respectivas.	Precontractual
Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Contractual

Entregar copia del plan de contingencias para el transporte de sustancias peligrosas y copia del radicado donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental en las instalaciones del proveedor, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.	Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: El radicado debe ser del PDC presentado ante la autoridad ambiental CORPONOR Norte de Santander, en dado caso, el contratista se encuentre en otro departamento, podrá enviar durante la etapa precontractual el radicado del PDC ante la autoridad ambiental en el departamento donde se encuentre, pero deberá enviar durante la etapa contractual el radicado de la presentación del PDC ante CORPONOR. CORPONOR.	Precontractual
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las aguas residuales no domésticas (sustancias peligrosas). El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Enviar los soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las aguas residuales no domésticas (sustancias peligrosas). El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Contractual
Asegurar que el vehículo cuente con los rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN residuo peligroso transportado. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de las condiciones previo al cargue de las aguas residuales.	Enviar un informe o acta donde se evidencie que el vehículo que será usado para el transporte de las aguas residuales peligrosas cuente con los rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN del residuo peligroso transportado. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de las condiciones previo al cargue de las aguas residuales.	Contractual
Remitir copia del contrato o convenio con la empresa que recibe, trata y dispone las aguas residuales, en donde se enmarquen claramente los componentes técnicos y legales ambientales para su operación. Aplica cuando la empresa que transporta no es la misma que dispone.	Remitir copia del contrato o convenio con la empresa que recibe, trata y dispone las aguas residuales, en donde se enmarquen claramente los componentes técnicos y legales ambientales para su operación. Aplica cuando la empresa que transporta no es la misma que dispone.	Contractual

Copia vigente de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual	Enviar copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual	Precontractual

En atención con el numeral 16. Requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la compra de productos y servicios, del Manual de Contratación Administrativa _ Código: GCCON-M-001_Versión del 05 noviembre de 2020.

se precisan las siguientes recomendaciones en relación con el alcance de compra del presente proceso de contratación, con el fin de prevenir accidentes de trabajo en las sedes de la Entidad y dar cumplimiento a la política ambiental y al plan de gestión integral de residuos del SENA: *"(…)* • *Se debe adquirir la cantidad de materiales estrictamente necesarios, con el fin de evitar el manejo de inventarios de elementos que puedan entrar en discontinuidad. Es importante adquirir bienes y servicios con criterios de sostenibilidad (…)"*

31. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

NO APLICA

32. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NO APLICA

33. ANEXOS:

- **a)** Certificado Plan Anual de Adquisiciones.
- **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- **c)** Matriz de Riesgos.
- **d)** Invitación Publica
- **e)** Estudio del Sector
- **f)** Estudio de Mercado

Nota: Estos documentos hacen parte integral del presente estudio previo.

Firmado digitalmente por CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY
Fecha: 2023.11.01 14:17:04 -05'00'

CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY
Director Regional

Proyectó: Nicolás Borrero Mejía, Abogado Contratista Dirección Regiona

Evaluador Técnico: Orlando Rueda Blanco Evaluador Técnico — Firmado digitalmente por Jorge Geovanni Sepulveda Parada Fecha: 2023.10.31 10:46:10 -05'00'

Revisó: Cristhian Josué Leal Contreras, Abogado Coordinador Contratista Dirección Regional — Firmado digitalmente por Cristhian Josue Leal Contreras Fecha: 2023.10.30 16:06:21 -05'00'

Evaluadora SST Dirección Regional: Yuley Marleni Rangel — Firmado digitalmente por Yuley Rangel Parada Fecha: 2023.10.31 11:36:12 -05'00'

Evaluador Ambiental Dirección Regional: Jennifer Dayana Libreros Gerardino — Jennifer Dayana Libreros Gerardino